

	POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA	Edición: 0 Fecha: 08/06/2026
---	--	---------------------------------

**POLÍTICA INTERNA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA
Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS
Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA**

1. Objeto

La presente Política Interna tiene por objeto regular los mecanismos de corresponsabilidad económica entre las personas socias de LA FRAGUA PROJECTS, garantizando la sostenibilidad financiera de la organización, el reconocimiento de la capacidad de generación de recursos de cada persona socia y la adecuada utilización de los mecanismos de solidaridad interna.

Esta política será de aplicación exclusivamente a las personas socias y no afectará a las relaciones laborales ordinarias del personal contratado por la entidad ni a la relación con las personas componentes de la Red Profesional Gitana.

2. Principios rectores

La presente política se fundamenta en los siguientes principios:

a) Sostenibilidad organizativa

LA FRAGUA PROJECTS ajustará sus compromisos económicos a la capacidad real de generación de recursos de la organización.

b) Corresponsabilidad

Todas las personas socias son corresponsables de contribuir, en la medida de sus capacidades y posibilidades, a la obtención de recursos económicos para la entidad.

c) Solidaridad interna

La organización podrá asumir temporalmente determinados costes laborales de las personas socias cuando existan expectativas razonables de financiación o de generación futura de recursos.

d) Prudencia financiera

La adopción de decisiones económicas deberá realizarse evitando comprometer la estabilidad financiera y la viabilidad futura de la entidad.

e) Transparencia

La información relativa a ingresos generados, fondos individuales, saldos provisionales de sostenimiento y procesos de regularización deberá estar disponible para todas las personas socias.

f) Canalización preferente

Las personas socias se comprometen a ofrecer prioritariamente a LA FRAGUA PROJECTS las oportunidades profesionales, proyectos, servicios y colaboraciones compatibles con los fines, actividades y capacidades de la organización.

	POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA	Edición: 0 Fecha: 08/06/2026
---	--	---------------------------------

3. Principio de «La tierra para quien la trabaja»

Desde su constitución, LA FRAGUA PROJECTS ha venido aplicando el principio de «La tierra para quien la trabaja» para todos los fondos conseguidos tanto por las personas socias como por las personas miembro de la Red Profesional Gitana, entendiendo por tal el reconocimiento de la iniciativa, prospección, capacidad relacional, generación de oportunidades y captación de recursos desarrollada por cada una de esas personas.

De acuerdo con este principio:

- El 90% de la base imponible de los ingresos generados mediante servicios, contratos, asistencias técnicas o actividades económicas atribuibles a una persona socia se incorporará a su fondo individual. En el caso de las personas componentes de la Red Profesional Gitana ese importe se establece como el que esta nos puede facturar a LA FRAGUA PROJECTS o es el importe de los costes laborales de la contratación de dicha persona por los servicios derivados de la implementación del contrato o servicio en cuestión.
- El 10% restante, tanto de las personas socias como de las componentes de la Red Profesional Gitana, se destinará al sostenimiento de la estructura común de LA FRAGUA PROJECTS.

4. Fondo individual de las personas socias

Cada persona socia de LA FRAGUA PROJECTS dispondrá de un fondo individual de referencia económica gestionado mediante los mecanismos de seguimiento establecidos por la entidad.

Estos fondos tendrán carácter exclusivamente interno y contable y servirán para determinar la capacidad de financiación de los costes laborales de cada persona socia.

Los fondos individuales no constituyen un derecho económico exigible frente a la entidad ni una reserva patrimonial de titularidad individual.

5. Imputación de costes laborales

Con carácter general, los costes laborales de las personas socias deberán financiarse mediante:

- Proyectos subvencionados.
- Convenios.
- Contratos.
- Servicios profesionales.
- Otras fuentes de financiación obtenidas por la entidad.

Los costes laborales se imputarán prioritariamente al fondo individual de la persona socia correspondiente cuando no exista otra financiación disponible.

6. Saldo Provisional de Sostenimiento

Cuando no sea posible imputar determinados costes laborales a proyectos, subvenciones u otras fuentes de financiación específicas, y la organización decida asumir provisionalmente dichos costes, estos generarán un Saldo Provisional de Sostenimiento.

El Saldo Provisional de Sostenimiento tendrá carácter:

	POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA	Edición: 0 Fecha: 08/06/2026
---	--	---------------------------------

- Excepcional.
- Temporal.
- Transitorio.

Y no constituirá en ningún caso un derecho económico adquirido por la persona socia.

La existencia de un Saldo Provisional de Sostenimiento no podrá considerarse una forma ordinaria de financiación de los costes laborales.

7. Regularización automática de saldos

Los Saldos Provisionales de Sostenimiento se reducirán automáticamente cuando posteriormente a su implantación sea posible imputar los costes laborales correspondientes a:

- Subvenciones concedidas.
- Proyectos financiados.
- Convenios.
- Contratos.
- Cualesquiera otras fuentes de financiación finalista.

La imputación posterior tendrá efectos desde el momento en que resulte contable y legalmente procedente.

8. Objetivo de equilibrio económico

LA FRAGUA PROJECTS orientará su gestión económica a finalizar cada ejercicio sin Saldos Provisionales de Sostenimiento pendientes.

Cuando ello no sea posible, deberán existir mecanismos concretos y verificables para su regularización progresiva.

La solidaridad económica interna constituye una herramienta de fortalecimiento organizativo y no un sistema permanente de financiación de déficits individuales.

9. Límites máximos de Saldo Provisional de Sostenimiento

Con el fin de proteger la sostenibilidad financiera de la entidad, se establecen los siguientes límites máximos de Saldo Provisional de Sostenimiento.

Tomando como referencia el fondo individual generado por cada una de las personas socias durante el ejercicio económico inmediatamente anterior:

Tramo 1

Fondos generados superiores a 30.000 euros:

- Límite máximo de saldo: 150% del fondo generado.

Tramo 2

Fondos generados entre 10.000 y 30.000 euros:

- Límite máximo de saldo: 100% del fondo generado.

	POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA	Edición: 0 Fecha: 08/06/2026
---	--	---------------------------------

Tramo 3

Fondos generados inferiores a 10.000 euros:

- Límite máximo de saldo: 50% del fondo generado.

La Asamblea General de la Entidad podrá revisar periódicamente estos porcentajes en función de la evolución económica de la entidad.

10. Seguimiento de los saldos

La Junta Directiva, mediante las instrucciones oportunas a la dirección y /o gerencia de la entidad, realizará un seguimiento periódico de la situación económica de cada persona socia.

Cuando una persona socia alcance el 75% del límite máximo autorizado de Saldo Provisional de Sostenimiento, se iniciará un proceso de seguimiento específico.

Cuando alcance el 100% del límite autorizado, deberá activarse obligatoriamente un Plan de Reequilibrio Económico Individual y no podrán incrementarse los costes imputados al Saldo Provisional de Sostenimiento de la persona socia afectada.

11. Plan de Reequilibrio Económico Individual

El Plan de Reequilibrio Económico Individual tendrá por objeto restablecer progresivamente el equilibrio económico entre los recursos aportados por la organización y los recursos generados por la persona socia.

El plan deberá incluir, al menos:

- Situación actual del saldo.
- Causas del desequilibrio.
- Oportunidades identificadas de generación de recursos.
- Acciones previstas.
- Objetivos cuantificables.
- Calendario estimado de regularización.

La regularización podrá producirse mediante:

- Obtención de servicios.
- Contratos.
- Asistencias técnicas.
- Colaboraciones económicas.
- Recursos en especie económicamente valorables para la entidad.
- Cualquier otra fórmula que contribuya objetivamente al fortalecimiento económico de LA FRAGUA PROJECTS.

Los Saldos Provisionales de Sostenimiento que permanezcan pendientes al cierre del ejercicio económico, aun no habiendo superado los límites establecidos en esta Política Interna, deberán integrarse en el Plan de Reequilibrio Económico Individual del ejercicio siguiente hasta su completa regularización.

	POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA	Edición: 0 Fecha: 08/06/2026
---	--	---------------------------------

12. Compromiso de corresponsabilidad económica y canalización de oportunidades

Mientras exista un Saldo Provisional de Sostenimiento pendiente, las personas socias deberán canalizar a través de LA FRAGUA PROJECTS cualquier oportunidad profesional compatible con los fines, líneas de actuación y capacidades de la entidad.

La realización de dichas actividades al margen de la organización deberá ser comunicada previamente a la Junta Directiva y motivada adecuadamente, a fin de que esta valore la concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen que las mismas no contribuyan a la reducción o regularización del Saldo Provisional de Sostenimiento pendiente.

La existencia de un Saldo Provisional de Sostenimiento pendiente implicará una especial responsabilidad en el cumplimiento de este compromiso de corresponsabilidad por parte de la persona socia.

13. Inversiones estratégicas

La Asamblea General podrá acordar la realización de inversiones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de LA FRAGUA PROJECTS.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Apertura de nuevas líneas de actividad.
- Consolidación de áreas de trabajo.
- Desarrollo de proyectos estratégicos.
- Refuerzo de capacidades organizativas.
- Iniciativas que impliquen una apuesta razonable de crecimiento futuro.

Toda inversión estratégica deberá ser aprobada por la Asamblea General y concretada mediante acuerdo específico de la Junta Directiva que dará las instrucciones necesarias a la dirección y/o gerencia de la entidad para su materialización.

14. Acuerdos de Inversión Estratégica

Todo Acuerdo de Inversión Estratégica deberá formalizarse por escrito e incluir, al menos:

- Objetivo estratégico.
- Persona o área afectada.
- Coste estimado.
- Duración prevista.
- Indicadores de seguimiento.
- Calendario de revisión.
- Régimen económico aplicable.

Los acuerdos deberán conservarse junto a la documentación económica y de gobernanza de la entidad.

15. Interpretación y revisión

La interpretación de la presente Política Interna corresponderá a la Asamblea General de la entidad.

	POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LA FRAGUA PROJECTS Y DE LAS COMPONENTES DE LA RED PROFESIONAL GITANA	Edición: 0 Fecha: 08/06/2026
---	--	---------------------------------

La Junta Directiva será responsable de su aplicación ordinaria y de elevar propuestas de modificación cuando resulte necesario para garantizar la sostenibilidad económica de LA FRAGUA PROJECTS.

DISPOSICIÓN FINAL

La solidaridad económica interna no consiste en transferir indefinidamente recursos de unas personas socias a otras, sino en generar las condiciones necesarias para que todas ellas puedan contribuir progresivamente al fortalecimiento económico y organizativo del proyecto común, en coherencia con el principio de «La tierra para quien la trabaja», la corresponsabilidad y la sostenibilidad colectiva de LA FRAGUA PROJECTS.

En Madrid a 8 de junio del 2026

FDO:



Iñaki Vázquez Arencón
Presidente de La Fragua Projects